



# NOTARÍA PRIMERA ARENILLAS

Ab. Miguel A. Cuenca Jaramillo

R.U.C.: 0704647692001

**FACTURA**  
No: 002-001-000000950

NUMERO DE AUTORIZACION  
2810201511290807046476920010604663791

FECHA Y HORA DE 28/10/2015 11:29:08.308  
AUTORIZACION:

AMBIENTE: PRODUCCION  
EMISION: NORMAL

CLAVE ACCESO:



2810201501070464769200120020010000009500000318711

MIGUEL ANGEL CUENCA JARAMILLO

NOTARIA PRIMERA - EL ORO - ARENILLAS

Dirección AVENIDA ECONOMISTA NESTOR MONCADA ENTRE  
Matriz: JUAN PIO MONTUFAR Y REPUBLICA DEL ECUADOR

Dirección  
Sucursal:

Contribuyente Especial Nro:  
OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD: NO

Razón Social / Nombres y Apellidos:  
LORGIO ADALBERTO SANCHEZ CABRERA

Identificación: 0702701111

Fecha Emisión: 28/10/2015

Guía Remisión:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cant.	Descripción	Detalle Adicional	Detalle Adicional	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
2		1.00	RAZÓN MARGINAL (MATRIZ Y TESTIMONIOS ESCRITURAS)			35.40	0.00	35.40

**Información Adicional**

**MATRIZADOR:** MIGUEL ANGEL CUENCA JARAMILLO  
**NUMERO LIBRO:** 20150702001000579  
**E-MAIL:** notariaprimeradearenillas@hotmail.com  
  
**CELULAR:** 0986819808

<b>SUBTOTAL 12%</b>	35.40
<b>SUBTOTAL 0%</b>	0.00
<b>SUBTOTAL No objeto de IVA</b>	0.00
<b>SUBTOTAL Exento de IVA</b>	0.00
<b>SUBTOTAL SIN IMPUESTOS</b>	35.40
<b>TOTAL Descuento</b>	0.00
<b>ICE</b>	0.00
<b>IVA 12%</b>	4.25
<b>IRBPNR</b>	0.00
<b>PROPINA</b>	0.00
<b>VALOR TOTAL</b>	39.65



Factura: 002-001-000000950



20150702001000579

NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL CUENCA JARAMILLO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON ARENILLAS

RAZÓN MARGINAL N° 20150702001000579

MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA DE TRANSPORTE LIVIANO PARQUE EL ALGARROBO TRANSALGARROBO S.A
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-06-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20150702000P00672

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SANCHEZ CABRERA LORGIO ADALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702701111

A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-10-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) MIGUEL ANGEL CUENCA JARAMILLO

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON ARENILLAS





Factura: 001-002-000001823



20150702000P00672

NOTARIO(A) OCAMPO NIETO HOMERO SECUNDINO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON ARENILLAS

EXTRACTO

Escritura N°:		20150702000P00672					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		23 DE JUNIO DEL 2015					
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SANCHEZ CABRERA LORGIO ADALBERTO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0702701111	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	COMPANÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PARQUE EL ALGARROBO TRANSALGARROBO S.A
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORO		ARENILLAS			ARENILLAS		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		5100.00					

NOTARIO(A) OCAMPO NIETO HOMERO SECUNDINO

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON ARENILLAS

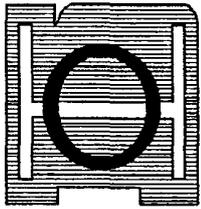
EXTRACTO

Escritura N°:		20150702000P00672					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		23 DE JUNIO DEL 2015					

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SANCHEZ CABRERA LORGIO ADALBERTO	REPRESENTAN DO A	CÉDULA	0702701111	ECUATORIA NA	GERENTE GENERAL	COMPANÍA DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PARQUE EL ALGARROBO TRANSALGARROBO S.A
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
EL ORO		ARENILLAS			ARENILLAS		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

  
 NOTARIO CAMPO NIETO HOMERO SECUNDINO  
 NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON ARENILLAS





Abg. Homero Ocampo N.  
 NOTARIO PUBLICO  
 Cantón Arenillas



AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL , Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO PARQUE EL ALGARROBO TRANSALGARROBO S. A. . -

CUANTIA : \$5,100.00 . -

\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*

En la Ciudad de Arenillas , Cantón del mismo nombre , Provincia de El Oro , República del Ecuador , hoy día **MARTES** Veinte y Tres de junio del año Dos Mil Quince . -----

Ante mí Abogado **HOMERO OCAMPO NIETO** , NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON , a la celebración de la presente Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL , Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO PARQUE EL ALGARROBO TRANSALGARROBO S. A.**, comparece por sus propios derechos , el señor : **LORGIO ADALBERTO SÁNCHEZ CABRERA** , en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la referida **COMPAÑÍA** y debidamente autorizado por la Junta General y Universal de Socios , conforme lo acredita con la copia del Acta de la Junta y nombramiento de Gerente , que se adjunta a la presente minuta como habilitantes . -----

Abg. Homero Ocampo Nieto Mgs.  
 NOTARIO PUBLICO



Abg. Homero Ocampo Nieto Mgs.  
 NOTARIO PUBLICO

1 El compareciente , es ecuatoriano , de estado civil Casado ,  
2 Ejecutivo de Empresa , mayor de edad , domiciliado en el Cantón  
3 Huaquillas , de tránsito por esta ciudad , capaz ante la Ley , a  
4 quien de conocer en este acto doy fe . -----

5 Instruido en la naturaleza y resultados de la presente escritura que  
6 viene a celebrar y para su otorgamiento me hace entrega de la  
7 minuta , que a continuación copio . -----

8 **SEÑOR NOTARIO :** . -----

9 En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo , sírvase agregar  
10 una en la que conste el **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL**  
11 **Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía Anónima  
12 denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO**  
13 **PARQUE EL ALGARROBO TRANSALGARROBO S.A.** ,  
14 al tenor de las siguientes cláusulas : . -----

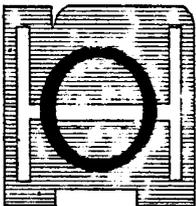
15 **PRIMERA: COMPARECIENTE :** . - Al otorgamiento de la  
16 presente escritura pública , comparece el señor **LORGIO**  
17 **ABALBERTO SÁNCHEZ CABRERA**, en su calidad de  
18 **Gerente General y Representante Legal** de la Compañía  
19 Anónima denominada **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE**  
20 **LIVIANO PARQUE EL ALGARROBO**  
21 **TRANSALGARROBO S.A.** , debidamente autorizado por la  
22 Junta General Universal de Accionistas de la indicada compañía ,  
23 conforme lo acreditan con la copia del Acta de la Junta General  
24 Universal de Accionistas ya invocada y nombramiento de  
25 Gerente General , documentos que debidamente certificados se  
26 adjuntan a la presente minuta como habilitantes . -----

27 **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** . -----

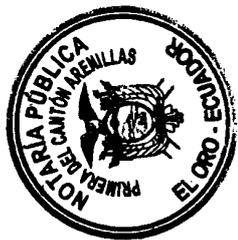
28 A) Mediante Escritura Pública , celebrada ante el Notario

Abg. Rodrigo Ocampo Naranjo Mg.  
NOTARIO PÚBLICO

1 Público Primero del cantón Arenillas , abogado Homero  
 2 Ocampo Nieto , con fecha **Veinte y Cuatro de agosto del año**  
 3 **Dos Mil Diez** , aprobada por la Intendencia de Compañías de  
 4 Machala, mediante resolución número: SC-DIC-M-10-0302 ,  
 5 dictada el **Veinte y Tres de septiembre del año Dos Mil Diez**  
 6 , e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Huaquillas , con  
 7 Registros números Noventa y Uno (91) y Noventa y Dos (92) , y  
 8 anotada en el Libro Repertorio , bajo el número mil noventa y  
 9 dos Un Mil Noventa y Dos (1092) , el **Veinte y Ocho de**  
 10 **septiembre del año Dos Mil Diez** , se constituyó la  
 11 **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO PARQUE EL**  
 12 **ALGARROBO TRANSALGARROBO S.A.** , con un capital  
 13 suscrito de **dos mil cuatrocientos dólares de los Estados**  
 14 **Unidos de América (\$2,400.00)** , dividido en doscientos  
 15 **cuarenta acciones ordinarias y nominativas , iguales e indivisibles**  
 16 **de diez dólares de los Estados Unidos de América (\$10.00)**  
 17 **cada una ; . -----**

  
 Abg. Homero Ocampo N.  
 NOTARIO PUBLICO  
 Cantón Arenillas

  
 Abg. Homero Ocampo Nieto Mg.  
 NOTARIO PÚBLICO



18 B) Con fecha **Quince de enero del año Dos Mil**  
 19 **Quince** , la Junta General Universal de Accionistas , de la  
 20 Compañía Anónima denominada **COMPAÑÍA DE**  
 21 **TRANSPORTE LIVIANO PARQUE EL ALGARROBO**  
 22 **TRANSALGARROBO S.A.** , acordó :. -----

23 1) Aumentar el capital suscrito de la compañía a la cantidad de  
 24 **CINCO MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS**  
 25 **UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,100.00)** , dividido en quinientas  
 26 **diez acciones ordinarias y nominativas , acumulativas , iguales e**  
 27 **indivisibles de un valor de diez dólares de los Estados Unidos**  
 28 **de América (\$10.00) cada una. -----**

  
 Abg. Homero Ocampo Nieto Mg.  
 NOTARIO PÚBLICO

1 2) Aprobar la suscripción de las nuevas acciones en las que se  
2 divide el aumento. -----

3 3) Reformar el Estatuto de la Compañía en el Capítulo Segundo ,  
4 el Artículo Cinco que dirá : **ARTÍCULO CINCO** : El capital  
5 social de la compañía es de **CINCO MIL CIEN DÓLARES**  
6 **DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,100.00)**  
7 dividido en quinientas diez acciones ordinarias y nominativas , de  
8 diez dólares de los Estados Unidos de América , cada una de ellas  
9 , las que están representadas por el Título de Acción  
10 correspondiente, de conformidad con la Ley y los Estatutos ,  
11 Título que estará firmado por el Gerente General y por el  
12 Presidente de la Compañía. -----

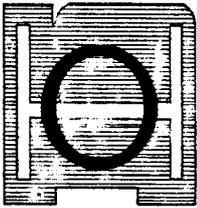
13 4) Autorizar al Gerente General de la Compañía , para que realice  
14 todas y cada una de las gestiones conducentes al  
15 perfeccionamiento del aumento de capital y reforma del Estatuto  
16 Social , acordado . -----

17 **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE**  
18 **ESTATUTO:-** Con los antecedentes expuestos en las cláusulas  
19 anteriores, el señor **LORGIO ADALBERTO SÁNCHEZ**  
20 **CABRERA** , en su calidad de Gerente General y Representante  
21 de la Compañía Anónima denominada **COMPAÑÍA DE**  
22 **TRANSPORTE LIVIANO PARQUE EL ALGARROBO**  
23 **TRANSALGARROBO S.A.** , declara : . -----

24 1) Aumentado el capital social suscrito de la compañía , en la  
25 cantidad de **CINCO MIL CIEN DÓLARES DE LOS**  
26 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$5,100.00)** y  
27 consecuentemente reformado el Artículo Cinco , que dirá:  
28 **ARTÍCULO CINCO.-** El capital social de la compañía es de

~~Abg. Homero Quiroga Nieto Algor  
NOTARIO PÚBLICO~~

1 CINCO MIL CIEN DÓLARES DE LOS ESTADOS  
2 UNIDOS DE AMÉRICA, (\$5,100.00) , dividido en quinientas  
3 diez acciones ordinarias y nominativas , iguales , acumulativas e  
4 indivisibles de diez dólares de los Estados Unidos de América ,  
5 cada una de ellas , las que están representadas por el Título de  
6 Acción correspondiente , de conformidad con la Ley y los  
7 Estatutos , Título que estará firmado , por el Gerente General y ,  
8 por el Presidente de la Compañía . -----



Abg. Homero Ocampo N.  
NOTARIO PUBLICO  
Cantón Arenillas

9 **CUARTA : DECLARACIÓN JURADA : .-** Además, declara  
10 con juramento el señor Lorgio Adalberto Sánchez Cabrera: . ----

11 a) Que el capital que corresponde a aumento , se encuentra  
12 íntegramente suscrito y pagado en numerario por parte de los  
13 accionistas de la compañía , valor que será depositado en la  
14 cuenta de la compañía. -----

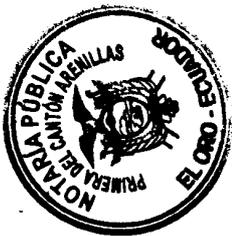
15 b) Que la compañía no mantiene contratos incumplidos con el  
16 Estado , y que no se encuentra en mora con ninguna Institución  
17 del Estado ; . -----

18 c) Que su representada está sujeta a control de la  
19 Superintendencia de Compañías ; y . -----

20 d) Que los datos constantes sobre el aumento de capital y  
21 reforma del Estatuto Social , por parte de los accionistas de la  
22 compañía , son exactos y verdaderos, aquellos que constan en el  
23 libro de Accionistas de la Compañía . -----

24 **QUINTA : AUTORIZACION : .-** Queda autorizado el  
25 compareciente , señor Lorgio Adalberto Sánchez Cabrera , en  
26 su calidad de Gerente General y Representante Legal de la  
27 Compañía Anónima denominada Compañía de Transporte  
28 Liviano Parque El Algarrobo Transalgarrobo S.A. , para que

Abg. Homero Ocampo Nisao Mgr.  
NOTARIO PUBLICO



Abg. Homero Ocampo Nisao Mgr.  
NOTARIO PUBLICO

1 realice todos los trámites conducentes a la aprobación del  
2 presente instrumento y lograr su aprobación en el Registro  
3 Mercantil del cantón Huaquillas , mediante Resolución de la Junta  
4 General Universal de Accionistas de la misma . -----  
5 **SEXTA : DOCUMENTOS HABILITANTES : . -** Se agrega  
6 como documentos habilitantes: copia certificada del Acta de  
7 Junta General Universal de Accionistas de la Compañía de  
8 Transporte Liviano Parque el Algarrobo Transalgarrobo S.A.,  
9 copia certificada del documento que acredita ser el Gerente  
10 General de la Compañía ; y , más documentos pertinentes . -----  
11 Señor Notario , Usted , se servirá agregar las demás cláusulas de  
12 rigor y estilo para la perfecta validez de este instrumento . -----  
13 Firmado Ilegible . - Abogado . - José Fernando Silva  
14 Salvatierra - Matrícula número Cero Siete - Dos Mil Uno -  
15 Treinta y Tres del Foro de Abogados . -----  
16 Hasta aquí la minuta que ha sido elaborada y suscrita por el  
17 Abogado : José Fernando Silva Salvatierra , con matrícula número  
18 Cero Siete - Dos Mil Uno - Treinta y Tres del Foro de Abogados ,  
19 que junto con las precisiones hechas por el compareciente y  
20 autorizado por mí , queda elevada a escritura pública con todo el  
21 valor legal , junto con los documentos habilitantes y anexados  
22 incorporados a ella . -----  
23 Para el otorgamiento de la presente escritura pública , se observaron  
24 los preceptos legales y aplicables al caso y ; leída que fue  
25 íntegramente por mí el Notario al compareciente se ratifica y firma  
26 conmigo en **UNIDAD DE ACTO , QUEDANDO**  
27 **INCORPORADA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA**  
28 **DE TODO LO CUAL DOY FE . -** **SIGUEN**

Abg. Homero Ochoa Nino Mgr.  
NOTARIO PUBLICO

1 LA FIRMA . -

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

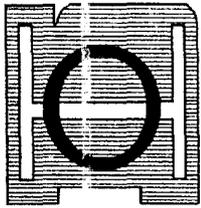
Sr. LORGIO ADALBERTO SÁNCHEZ CABRERA

GERENTE DE LA COMPAÑÍA

TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA PARQUE

EL ALGARROBO "TRANSALGARROBO S. A."

C.C. No. 070270111-1



Abg. Homero Ocampo N.  
NOTARIO PÚBLICO  
Cantón: Arenillas

Abg. Homero Ocampo Nieto Mg.  
NOTARIO PÚBLICO

  
Abg. Homero Ocampo Nieto Mg.  
NOTARIO PÚBLICO

Abg. Homero Ocampo Nieto Mg.  
NOTARIO PÚBLICO

  
Abg. Homero Ocampo Nieto Mg.  
NOTARIO PÚBLICO

----- SE OTORGO ANTE MI , en fe de ello confiero  
este PRIMER TESTIMONIO , en fojas útiles igual a su  
original , las mismas que sello, firmo y rubrico, en los mismos  
lugar y fecha de su celebración . -

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y CULACION

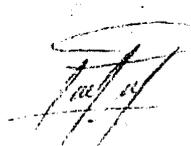
CIUDADANIA 070270111

SANCHEZ CABRERA LORGIO ADALBERTO  
 LOJA/PUYANGO/CIANO

26 MAYO 1971

002- 0001 00051 M

LOJA/ PUYANGO  
 CIANO




CUARTONANA\*\*\*\*\* E4443V444E

CASADO ALBA ADAD CAGAY

SECUNDARIA INHOFR PROFESIONAL

JOSE ESTEBAN SANCHEZ

EUDOCIA LEOPOLDINA CABREFA

MACHALA 01/07/2004

05/05/E016

REN 0170606





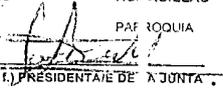
REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION Y CULACION

044

044 - 0081 0702701111

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
 SANCHEZ CABRERA LORGIO ADALBERTO

EL ORO CIR UNSCRIPCIÓN 0  
 PROVINCIA HUAQUILLAS HU. QUILLAS 0  
 CANTON PAF ROQUIA ZONA 0



1. PRESIDENTE DE AJUNTA

Notario Público  
 Abg. Eusebio Ocampo Nieto Mgs.

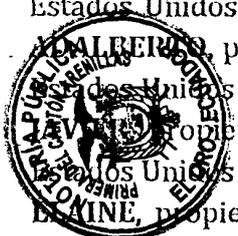
# COMPañÍA DE TRANS. LIVIANO PARQUE EL ALGARROBO TRANSALGARROBO S.A.

Resolución N° SC.DIC.M.10.0302

01

## ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPañÍA DE TRANSPORTE LIVIANO PARQUE EL ALGARROBO TRANSALGARROBO S.A.

En la ciudad de Huaquillas, a los quince días del mes de enero del año dos mil quince, a las 20H00, en el domicilio de la Compañía ubicada en las calles Loja y Esmeraldas, de esta ciudad se reúnen los siguientes Accionistas de la Compañía de Transporte Liviano TRANSALGARROBO S.A. a saber: **AGURTO AGURTO SERGIO ADALBERTO**, propietario de 8 acciones suscritas y pagadas de un valor de diez dólares de los Estados Unidos de América, cada una, que representan 8 votos; **APOLO CHAMBA LUIS EDUARDO**, propietario de 8 acciones suscritas y pagadas de un valor de diez dólares de los Estados Unidos de América, cada una que representan 8 votos; **APONTE SOCOLA HUMBERTO**, propietario de 8 acciones suscritas y pagadas de un valor de diez dólares de los Estados Unidos de América, cada una que representan 8 votos; **AZUERO ENRIQUE JAIME**, propietario de 8 acciones suscritas y pagadas de un valor de diez dólares de los Estados Unidos de América, cada una que representan 8 votos; **CALVA MOROCHO EDINSON RAUL**, propietario de 8 acciones suscritas y pagadas de un valor de diez dólares de los Estados Unidos de América, cada una que representan 8 votos; **CAMACHO MAZA EDWIN JOVANI**, propietario de 8 acciones suscritas y pagadas de un valor de diez dólares de los Estados Unidos de América, cada una que representan 8 votos; **CARRILLO SANDOVAL ANGEL HERNAN**, propietario de 8 acciones suscritas y pagadas de un valor de diez dólares de los Estados Unidos de América, cada una que representan 8 votos; **CASTILLO CAPA RAMON**, propietario de 8 acciones suscritas y pagadas de un valor de diez dólares de los Estados Unidos de América, cada una que representan 8 votos; **COLLAGUAZO RAMIREZ SANTOS EUGENIO**, propietario de 8 acciones suscritas y pagadas de un valor de diez dólares de los Estados Unidos de América, cada una que representan 8 votos; **FLORES SANCHEZ ERMEL HERNAN**, propietario de 8 acciones suscritas y pagadas de un valor de diez dólares de los Estados Unidos de América, cada una que representan 8 votos; **FLORES SANCHEZ HUGO REYNALDO**, propietario de 8 acciones suscritas y pagadas de un valor de diez dólares de los Estados Unidos de América, cada una que representan 8 votos; **GALLARDO RAMIREZ LUIS GUILLERMO**, propietario de 8 acciones suscritas y pagadas de un valor de diez dólares de los Estados Unidos de América, cada una que representan 8 votos; **GALVEZ ALVAREZ MARCO HUMBERTO**, propietario de 8 acciones suscritas y pagadas de un valor de diez dólares de los Estados Unidos de América, cada una que representan 8 votos; **GONZAGA JIMENEZ AGUSTIN**, propietario de 8 acciones suscritas y pagadas de un valor de diez dólares de los Estados Unidos de América, cada una que representan 8 votos; **GUAMAN RENTERIA AMANDA**, propietario de 8 acciones suscritas y pagadas de un valor de diez dólares de los Estados Unidos de América, cada una que representan 8 votos; **LUNA SALAZAR FRANCISCA HUBERTO**, propietario de 8 acciones suscritas y pagadas de un valor de diez dólares de los Estados Unidos de América, cada una que representan 8 votos; **LLANOS CEVALLOS ANGEL MANUEL**, propietario de 8 acciones suscritas y pagadas de un valor de diez dólares de los Estados Unidos de América, cada una que representan 8 votos; **GUEVARA ANDRADE ALFONSO FERNANDO**, propietario de 8 acciones suscritas y pagadas de un valor de diez dólares de los Estados Unidos de América, cada una que representan 8 votos;



Abg. Homero Ocampo Nieto Mgs  
NOTARIO PÚBLICO

DOY FE: Que la presente fotocopia es  
correcta y fiel a la original del documento  
en la ciudad de Huaquillas, Esmeraldas,  
Ecuador, a los 15 días del mes de Enero del  
año 2015.

Abg. Homero Ocampo Nieto Mgs  
NOTARIO PÚBLICO

Dirección: (Parque de unidades) Avda. Huafalaco y 1° de Mayo

# COMPañÍA DE TRANS. LIVIANO PARQUE EL ALGARROJO

## TRANSALGARROJO

Resolución N° SC.DIC.M.198

02



E. que la presente fotocopia e  
cc. forma y exactamente igual al documento  
original que me fue exhibido.

Arenillas, a 23 JUN 2013

*Abel Homero Ocampo Nieto Mgr*

**JULIO RUPERTO**, propietario de 8 acciones suscritas y pagadas de un valor de diez dólares de los Estados Unidos de América, cada una que representan 8 votos; **MENA GETIAL JULIO BRAYAN**, propietario de 8 acciones suscritas y pagadas de un valor de diez dólares de los Estados Unidos de América, cada una que representan 8 votos; **OVIEDO DAVILA SANTOS ROBIN**, propietario de 8 acciones suscritas y pagadas de un valor de diez dólares de los Estados Unidos de América, cada una que representan 8 votos; **PEÑA MADRID DALTON JOSE**, propietario de 8 acciones suscritas y pagadas de un valor de diez dólares de los Estados Unidos de América, cada una que representan 8 votos; **RAMIREZ CORONEL EWER LEONARDO**, propietario de 8 acciones suscritas y pagadas de un valor de diez dólares de los Estados Unidos de América, cada una que representan 8 votos; **ROBLES NAVARRO EDINSON WALBERTO**, propietario de 8 acciones suscritas y pagadas de un valor de diez dólares de los Estados Unidos de América, cada una que representan 8 votos; **SAAVEDRA ALBURQUEQUE NEPTALI STALIN**, propietario de 8 acciones suscritas y pagadas de un valor de diez dólares de los Estados Unidos de América, cada una que representan 8 votos; **SANCHEZ CABRERA LORGIO ADALBERTO**, propietario de 8 acciones suscritas y pagadas de un valor de diez dólares de los Estados Unidos de América, cada una que representan 8 votos; **SANCHEZ DELGADO RUBEN DARIO**, propietario de 4 acciones suscritas y pagadas de un valor de diez dólares de los Estados Unidos de América, cada una que representan 4 votos; **SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE AMABLE**, propietario de 8 acciones suscritas y pagadas de un valor de diez dólares de los Estados Unidos de América, cada una que representan 8 votos; **SANCHEZ YUNGA JOSE FIDEL**, propietario de 8 acciones suscritas y pagadas de un valor de diez dólares de los Estados Unidos de América, cada una que representan 8 votos; **SARANGO MASACHE ANTONIO**, propietario de 4 acciones suscritas y pagadas de un valor de diez dólares de los Estados Unidos de América, cada una que representan 4 votos; los mismos que representan el cien por ciento del capital pagado de la compañía quienes resuelven de unanimidad de votos del capital pagado concurrente, instalarse en junta general universal de conformidad de lo prescrito en el artículo 238 de Ley de Compañías y con igual unanimidad acuerdan tratar el siguiente orden del día: 1.- Conocer y resolver sobre el capital social de la Compañía suscripción y pago del mismo; 2.- Conocer y resolver de los estatutos social de la Compañía, 3.- Conocer y resolver sobre la autorización al Gerente General y Representante Legal de la Compañía para que perfeccionen las decisiones adoptadas por la Junta. Preside la Junta el Presidente de la Compañía el señor **RAMON CASTILLO** como Secretario actúa el Gerente General señor **LORGIO ADALBERTO SANCHEZ** y seguidamente el señor Presidente dispone que se inicie la presente Junta General y se trate el orden del día establecido: **PRIMER PUNTO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, ACUERDO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ACCIONES Y FORMA DE PAGO DE LAS MISMAS.**- Solicita intervenir el señor Gerente General quien les manifiesta a los presentes que la compañía se encuentra con balances por favorables, consecuentemente es prioritario hacer un aumento de capital para poder cumplir con los requerimientos de la Superintendencia de Compañías, solicita intervenir el señor **RAMON CASTILLO CAPA**, quien propone que los accionistas renueven su derecho de preferencia en el aumento de capital para que todos los accionistas de la Compañía, suscriban y paguen en numerario las acciones necesarias para que completen DIEZ, acciones suscritas y pagadas de USD 10,00 dólares de los Estados Unidos de América, por lo que se delibera al respecto y de manera unánime se resuelve. **Aumentar el Capital Social de la**

**Dirección: (Parque de unidades) Avda. Huallaco y 1° de Mayo**



NOTARIO PÚBLICO

# COMPAÑÍA DE TRANS. LIVIANO PARQUE EL ALGARROBO TRANSALGARROBO S.A.

Resolución N° SC.D.T.C.M.10.0302

03

Compañía en la cifra de CINCO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Y los accionistas que menos acciones poseen asumen ese valor, por lo que acuerdan cada accionista suscriba las acciones necesarias para completar las DIEZ acciones. Para este aumento de capital se miden doscientas setenta acciones de DIEZ dólares cada una, que será pagada en numerario. La suscripción y forma de pago que se la hace conforme se detallan en los cuadros que se diseñan a continuación:

## CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL SOCIAL ACTUAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO PARQUE EL ALGARROBO TRANSALGARROBO S.A.

N°	ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL
01	AGURTO AGURTO SERGIO ADALBERTO	8	\$ 80,00
02	APOLO CHAMBA LUIS EDUARDO	8	\$ 80,00
03	APONTE SOCOLA HUMBERTO	8	\$ 80,00
04	AZUERO ENRIQUE JAIME	8	\$ 80,00
05	CALVA MOROCHO EDINSON RAUL	8	\$ 80,00
06	CAMACHO MAZA EDWIN JOVANI	8	\$ 80,00
07	CARRILLO SANDOVAL ANGEL HERNAN	8	\$ 80,00
08	CASTILLO CAPA RAMON	8	\$ 80,00
09	COLLAGUAZO RAMIREZ SANTOS EUGENIO	8	\$ 80,00
10	FLORES SANCHEZ ERMEL HERNAN	8	\$ 80,00
11	FLORES SANCHEZ HUGO REYNALDO	8	\$ 80,00
12	GALLARDO RAMIREZ LUIS GUILLERMO	8	\$ 80,00
13	GALVEZ ALVAREZ MARCO ADALBERTO	8	\$ 80,00
14	GONZAGA JIMENEZ AGUSTIN JAVIER	8	\$ 80,00
15	GUAMAN RENTERIA AMANDA ELAINE	8	\$ 80,00
16	GUEVARA ANDRADE ALFONSO FERNANDO	8	\$ 80,00
17	LALANGUI CORDOVA CARLOS ALBERTO	8	\$ 80,00
18	LUNA SALAZAR FRANKLIN HUMBERTO	8	\$ 80,00
19	LANOS CEVALLOS ANGEL MANUEL	8	\$ 80,00
20	LENA BELTRAN JULIO RUPERTO	8	\$ 80,00
21	LENA GETIAL JULIO BRAYAN	8	\$ 80,00
22	LOVIEDO DAVILA SANTOS ROBIN	8	\$ 80,00
23	PEÑA MADRID DALTON JOSE	8	\$ 80,00
24	RAMIREZ CORONEL EWER LEONARDO	8	\$ 80,00
25	ROBLES NAVARRO EDINSON WALBERTO	8	\$ 80,00
26	SAAVEDRA ALBURQUEQUE NEPTALI STALIN	8	\$ 80,00
27	SANCHEZ CABRERA LORGIO ADALBERTO	8	\$ 80,00
28	SANCHEZ DELGADO RUBEN DARIO	4	\$ 40,00
29	SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE AMABLE	8	\$ 80,00
30	SANCHEZ YUNGA JOSE FIDEL	8	\$ 80,00
31	SANCHEZ YUNGA MASACHE ANTONIO	4	\$ 40,00
	<b>240</b>		<b>2.400,00</b>



Que la presente fotocopia  
conforme y exactamente igual al documento  
original que me fue exhibido.

Abg. Héctor Ocampo Nieto Mg.  
NOTARIO PÚBLICO

23 JUN 2015

**COMPañÍA DE TRANS. LIVIANO PARQUE EL ALGARROBO  
TRANSALGARROBO S.A.**

Resolución N° SC.DIC.M.10.0302

04

**AUMENTO, SUSCRIPCIÓN DE PAGO DEL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPañÍA DE  
TRANSPORTE LIVIANO PARQUE EL ALGARROBO TRANSALGARROBO S.A.**

N°	ACCIONISTAS	AUMENTO DE CAPITAL	ACCIONES \$10,00 USD	CAPITAL EN EFECTIVO
01	AGURTO AGURTO SERGIO ADALBERTO	20,00	2	20,00
02	APOLO CHAMBA LUIS EDUARDO	20,00	2	20,00
03	APONTE SOCOLA HUMBERTO	20,00	2	20,00
04	AZUERO ENRIQUE JAIME	20,00	2	20,00
05	CALVA MOROCHO EDINSON RAUL	20,00	2	20,00
06	CAMACHO MAZA EDWIN JOVANI	20,00	2	20,00
07	CARRILLO SANDOVAL ANGEL HERNAN	20,00	2	20,00
08	CASTILLO CAPA RAMON	1.020,00	102	1.020,00
09	COLLAGUAZO RAMIREZ SANTOS EUGENIO	20,00	2	20,00
10	FLORES SANCHEZ ERMEL HERNAN	20,00	2	20,00
11	FLORES SANCHEZ HUGO REYNALDO	20,00	2	20,00
12	GALLARDO RAMIREZ LUIS GUILLERMO	20,00	2	20,00
13	GALVEZ ALVAREZ MARCO ADALBERTO	20,00	2	20,00
14	GONZAGA JIMENEZ AGUSTIN JAVIER	20,00	2	20,00
15	GUAMAN RENTERIA AMANDA ELAINE	20,00	2	20,00
16	GUEVARA ANDRADE ALFONSO FERNANDO	20,00	2	20,00
17	LALANGUI CORDOVA CARLOS ALBERTO	20,00	2	20,00
18	LUNA SALAZAR FRANKLIN HUMBERTO	20,00	2	20,00
19	LLANOS CEVALLOS ANGEL MANUEL	20,00	2	20,00
20	MENA BELTRAN JULIO RUPERTO	20,00	2	20,00
21	MENA GETIAL JULIO BRAYAN	20,00	2	20,00
22	OVIEDO DAVILA SANTOS ROBIN	20,00	2	20,00
23	PEÑA MADRID DALTON JOSE	20,00	2	20,00
24	RAMIREZ CORONEL EWER LEONARDO	20,00	2	20,00
25	ROBLES NAVARRO EDINSON WALBERTO	20,00	2	20,00
26	SAAVEDRA ALBURQUEQUE NEPTALI STALIN	20,00	2	20,00
27	SANCHEZ CABRERA LORGIO ADALBERTO	1.020,00	102	1.020,00
28	SANCHEZ DELGADO RUBEN DARIO	60,00	6	60,00
29	SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE AMABLE	20,00	2	20,00
30	SANCHO YUNGA JOSE FIDEL	20,00	2	20,00
	SANFELIX MASACHE ANTONIO	60,00	6	60,00
		<b>2.700,00</b>	<b>270</b>	<b>2.700,00</b>



Abg. Homero Ocampo Nieto Mg.  
**NOTARIO PUBLICO**

JOY RE: Que la presente rotocopia es conforme y exactamente igual al documento original que me fue exhibido.  
Arenillas, 23 JUN 2015

Abg. Homero Ocampo Nieto Mg.  
**NOTARIO PUBLICO**



# COMPañÍA DE TRANS. LIVIANO PARQUE EL ALGARROBO

TRANSALGARROBO S.A.

Resolución No. 10.0302



DOY FE: Que la presente fotocopia es  
conforme y exactamente igual al documento  
original que me fue exhibido.  
Arenas 3 JUN. 2015

## CAPITAL SOCIAL DEFINITIVO DE LA COMPañÍA DE TRANSPORTES LIVIANO PARQUE EL ALGARROBO TRANSALGARROBO S.A.

Nº	ACCIONISTAS	CAPITAL ANTERIOR	AUMENTO DE CAPITAL EN EFECTIVO	CAPITAL
01	AGURTO AGURTO SERGIO ADALBERTO ✓	80,00	20,00 ✓	100,00 ✓
02	APOLO CHAMBA LUIS EDUARDO ✓	80,00	20,00 ✓	100,00 ✓
03	APONTE SOCOLA HUMBERTO ✓	80,00	20,00 ✓	100,00 ✓
04	AZUERO ENRIQUE JAIME ✓	80,00	20,00 ✓	100,00 ✓
05	CALVA MOROCHO EDINSON RAUL ✓	80,00	20,00 ✓	100,00 ✓
06	CAMACHO MAZA EDWIN JOVANI ✓	80,00	20,00 ✓	100,00 ✓
07	CARRILLO SANDOVAL ANGEL HERNAN ✓	80,00	20,00 ✓	100,00 ✓
08	CASTILLO CAPA RAMON ✓	80,00	1.020,00 ✓	1.100,00 ✓
09	COLLAGUAZO RAMIREZ SANTOS EUGENIO ✓	80,00	20,00 ✓	100,00 ✓
10	FLORES SANCHEZ ERMEL HERNAN ✓	80,00	20,00 ✓	100,00 ✓
11	FLORES SANCHEZ HUGO REYNALDO ✓	80,00	20,00 ✓	100,00 ✓
12	GALLARDO RAMIREZ LUIS GUILLERMO ✓	80,00	20,00 ✓	100,00 ✓
13	GALVEZ ALVAREZ MARCO ADALBERTO ✓	80,00	20,00 ✓	100,00 ✓
14	GONZAGA JIMENEZ AGUSTIN JAVIER ✓	80,00	20,00 ✓	100,00 ✓
15	GUAMAN RENTERIA AMANDA ELAINE ✓	80,00	20,00 ✓	100,00 ✓
16	GUEVARA ANDRADE ALFONSO FERNANDO ✓	80,00	20,00 ✓	100,00 ✓
17	LALANGUI CORDOVA CARLOS ALBERTO ✓	80,00	20,00 ✓	100,00 ✓
18	LUNA SALAZAR FRANKLIN HUMBERTO ✓	80,00	20,00 ✓	100,00 ✓
19	LLANOS CEVALLOS ANGEL MANUEL ✓	80,00	20,00 ✓	100,00 ✓
20	MENA BELTRAN JULIO RUPERTO ✓	80,00	20,00 ✓	100,00 ✓
21	MENA GETIAL JULIO BRAYAN ✓	80,00	20,00 ✓	100,00 ✓
22	OVIDEO DAVILA SANTOS ROBIN ✓	80,00	20,00 ✓	100,00 ✓
23	PEÑA MADRID DALTON JOSE ✓	80,00	20,00 ✓	100,00 ✓
24	RAMIREZ CORONEL EWER LEONARDO ✓	80,00	20,00 ✓	100,00 ✓
25	ROBLES NAVARRO EDINSON WALBERTO ✓	80,00	20,00 ✓	100,00 ✓
26	SAAVEDRA ALBURQUEQUE NEPTALI STALIN ✓	80,00	20,00 ✓	100,00 ✓
27	SANCHEZ CABRERA LORGIO ADALBERTO ✓	80,00	1.020,00 ✓	1.100,00 ✓
28	SANCHEZ DELGADO RUBEN DARIO ✓	40,00	60,00 ✓	100,00 ✓
29	SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE AMABLE ✓	80,00	20,00 ✓	100,00 ✓
30	SANCHO YUNGA JOSE FIDEL ✓	80,00	20,00 ✓	100,00 ✓
31	SARANGO MASACHE ANTONIO ✓	40,00	60,00 ✓	100,00 ✓
		<b>2.400,00</b>	<b>2.700,00</b>	<b>5.100,00</b>



### SEGUNDO PUNTO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

DE LA COMPañÍA.- El Presidente manifiesta que como consecuencia del Aumento del Capital de la Compañía se debe reformar el Estatuto Social de la Compañía deliberándose al respecto y resolviendo por unanimidad lo siguiente: Reformar el Artículo CINCO DEL CAPITAL SOCIAL. El Capital social de la Compañía de Transporte de Carga Liviano PARQUE EL ALGARROBO TRANSALGARROBO S.A., es de CINCO MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

### TERCER PUNTO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACION DEL GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPañÍA PARA QUE PERFECCIONE LAS DECISIONES QUE ADOPTE LA JUNTA.-

En este punto la Junta General Universal resuelve por unanimidad lo siguiente: Autorizar al Gerente General y Representante Legal de la Compañía para que realice la Escritura Pública de aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía, y realice todos los trámites legales concernientes hasta el

Notario Ocampo Nieto Mgs.  
NOTARIO PÚBLICO

*[Handwritten signature]*

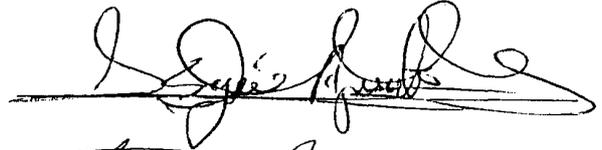
**COMPANÍA DE TRANS. LIVIANO PARQUE EL ALGARROBO  
TRANSALGARROBO S.A.**

Resolución N° SC.DIC.M.10.0302

06

El señor Presidente ordena dar lectura al contenido del acta, la misma que es aprobada por unanimidad, para constancia firman en unidad de acto de acuerdo con lo establecido en el Artículo 238 de la Ley de Compañía. Termina la Junta a las 22H10 minutos del día quince de enero del año dos mil quince.

01.- AGURTO AGURTO SERGIO ADALBERTO



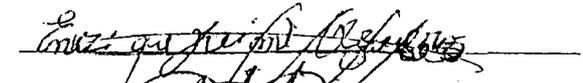
02.- APOLO CHAMBA LUIS EDUARDO



03.- APONTE SOCOLA HUMBERTO



04.- AZUERO ENRIQUE JAIME



05.- CALVA MOROCHO EDINSON RAUL



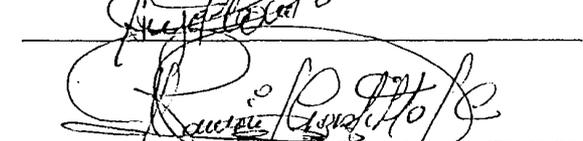
06.- CAMACHO MAZA EDWIN JOVANI



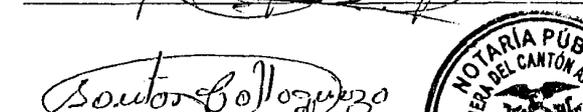
07.- CARRILLO SANDOVAL ANGEL HERNAN



08.- CASTILLO CAPA RAMON



09.- COLLAGUAZO RAMIREZ SANTOS EUGENIO



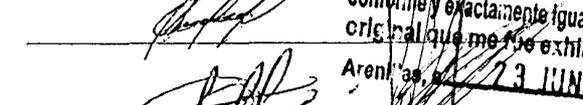
10.- FLORES SANCHEZ ERMEL HERNAN



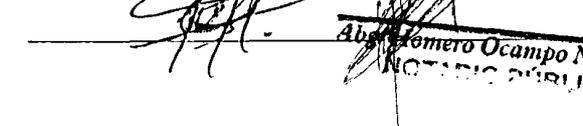
11.- FLORES SANCHEZ HUGO REYNALDO



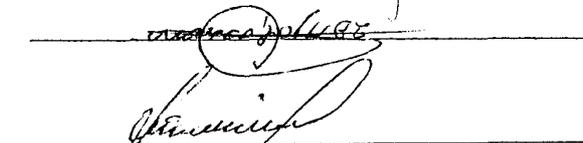
12.- GALLARDO RAMIREZ LUIS GUILLERMO



13.- GALVEZ VAREZ MARCO ADALBERTO



14.- GONZALES VAREZ AGUSTIN JAVIER



DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme y exactamente igual al documento original que me fue exhibido.

Arenillas, el 15 de JUNIO 2015

Abel Romero Ocampo Nieto Mgs  
NOTARIO PÚBLICO

Abel Romero Ocampo Nieto Mgs  
NOTARIO PÚBLICO

# COMPAÑÍA DE TRANS. LIVIANO PARQUE EL ALGARROBO

## TRANSALGARROBO S.A

Resolución N° S.C.DIC.M.10.0302

07

15.- GUAMAN RENTERIA AMANDA ELAINE

16.-GUEVARA ANDRADE ALFONSO FERNANDO

17.-LALANGUI CÓRDOVA CARLOS ALBERTO

18.-LUNA SALAZAR FRANKLIN HUMBERTO

20.-MENA BELTRAN JULIO RUPERTO

21.-MENA GETIAL JULIO BRAYAN

22.-OVIEDO DAVILA SANTOS ROBIN

23.-PEÑA MADRID DALTON JOSE

24.-RAMIREZ CORONEL EWER LEONARDO

25.-ROBLES NAVARRO EDINSON WALBERTO

26.-SAAVEDRA ALBURQUEQUE NEPTALI STALIN

27.-SANCHEZ CABRERA LORGIO ADALBERTO

28.-SANCHEZ DELGADO RUBEN DARIO

29.-SANCHEZ RODRIGUEZ JOSE AMABLE

30.-SANCHO YUNGA JOSE FIDEL



DOY FE: Que la presente fotocopia es conforme y exactamente igual al documento original que me fue exhibido.  
Arenillas, a 23 JUN 2013

Abg. Homero Ocampo Nieto Mg.  
NOTARIO PÚBLICO

Abg. Homero Ocampo Nieto Mg.  
NOTARIO PÚBLICO

Dirección: (Parques de unidades) Avd. Hualtaco y 1° de Mayo

**COMPAÑÍA DE TRANS. LIVIANO PARQUE EL ALGARROBO  
TRANSALGARROBO S.A.**

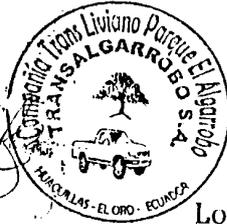
Resolución N° SC.DIC.M.10.0302

08

31.- SARANGO MASACHE ANTONIO

*Antonio Sarango M*

*Ramon Castillo*  
Ramon Castillo Capa  
PRESIDENTE



*Lorgio Adalberto Sanchez Cabrera*  
Lorgio Adalberto Sánchez Cabrera  
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

DOY FE: Que la presente fotocopia  
conforme y exactamente igual al documento  
original que me fue exhibido  
Arenillas, 23 JUN 2015

*Abg. Homero Ocampo Nieto Mg*  
Abg. Homero Ocampo Nieto Mg



*Abg. Homero Ocampo Nieto Mg*  
NOTARIO PÚBLICO

Dirección: (Parque de unidades) Avda. Huallaco y 1° de Mayo

**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO PARQUE ALGARROBO**  
**TRANSALGARROBO S.A**

Resolución N° 018. CPO-307-2011-CNTTTSV.

Señor

Huaquillas, 22 de Junio 2015

Lorgio Adalberto Sánchez Cabrera

Ciudad.-

De Mis Consideraciones.

Con el presente cúmplame informarle de la Junta Universal, de Accionistas de la Compañía de Transporte Liviano Parque el Algarrobo

TRANSALGARROBO S.A., celebrada el día 11 de Junio 2015, se tuvo el

acuerdo de reelegirlo a usted GERENTE GENERAL, de la Compañía de

Transporte PARQUE EL ALGARROBO TRANSALGARROBO S.A., por un periodo de Dos años, correspondiéndole la presentación Legal, Judicial, y

Extrajudicial de la Compañía y demás atribuciones establecidas en los Estudios Sociales de la Empresa, que consta en la Escritura Pública, en el

**Art.31.** Otorgada ante el notario Abg. Humberto Ocampo Nieto del Cantón

**Arenillas, el 24 de Agosto del año 2010** e inscrita en el Registro Mercantil

el 28 de Septiembre del año 2010, con los Registros N° 91 Y 92 Y

repertorio N° 1092.

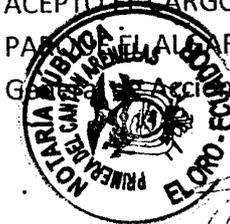
Atentamente

Sr. Ramón Castillo Capa

C.C.N° 070217819-5

PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO PARQUE EL ALGARROBO TRANSALGARROBO S.A. por haber sido reelegido en Junta General de Accionistas.



DOY FE Que la presente fotocopia es conforme y exactamente igual al documento original que me fue exhibido.

Arenillas, 23 JUN 2015

Abg. Humberto Ocampo Nieto Mgs.  
NOTARIO PÚBLICO

SR. Lorgio Adalberto Sánchez Cabrera

C.C.N° 070111-1

GERENTE GENERAL

Dirección: (Parqueo de unidades) Avda: Hualtaco y 1° de Mayo

Telef. N° 0991280172



# REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN HUAQUILLAS

10 de Agosto e/ Av. Tnte. Córdovez y Primero de Mayo/072 995 772

E-MAIL: rppmh@hotmail.com

Número de Repertorio: 161

Fecha de Repertorio: 23-jun-2015

## Razón de Inscripción

EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha veintitres de junio de dos mil quince queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS No. 41 en las fojas 44 a 44 del Tomo 1 celebrado entre: ((SANCHEZ CABRERA, LORGIO ADALBERTO en calidad de GERENTE GENERAL), [COMPAÑIA DE TRANSPORTE LIVIANO PARQUE EL ALGARRABO TRANSALGARROBO S. A. en calidad de COMPAÑÍA])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos

Huaquillas, martes 23 de junio de 2.015

Impreso a las: 9:11:52

Elaborado por: Deibi Granda

07072015400016

  
 \_\_\_\_\_  
 Dr. Deibi Granda Rueda



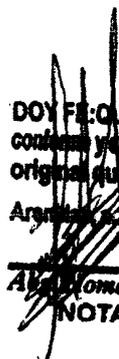
13 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL (E) A



DOY FE: Que la presente fotocopia es  
confiable y exactamente igual al documento  
original que me fue exhibido

Araucán, \_\_\_\_\_

23 JUN 2015

  
 \_\_\_\_\_  
 Romero Ocampo Nieto Mgs.  
 NOTARIO PÚBLICO

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0791744989001  
RAZON SOCIAL: COMPAÑIA DE TRANSPORTE LIVIANO PARQUE EL ALGARROBO  
TRANSALGARROBO S A

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 28/09/2010

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA POR CARRETERA.

## DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: HUAQUILLAS Parroquia: HUALTACO Calle: HUALTACO Número: S/N Intersección: AV. REPUBLICA Y  
1 DE MAYO Referencia: FRENTE AL PARQUE EL ALGARROBO Oficina: P.B. Celular: 086818808 Email: maritzaocha@hotmail.es



BOY FE: Que la presente fotocopia es  
conforme y exactamente igual al documento  
original que me fue exhibido.  
Arenillas

23 JUN 2015  
Abg. Homero Ocampo Nieto Mgs.  
NOTARIO PÚBLICO



DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAEC0100

Lugar de emisión: SANTA ROSA/COLON Y JOSE Fecha y hora: 03/10/2012 12:25:17

Abg. Homero Ocampo Nieto Mgs.  
NOTARIO PÚBLICO



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 0791744989001  
**RAZON SOCIAL:** COMPAÑIA DE TRANSPORTE LIVIANO PARQUE EL ALGARROBO  
 TRANSALGARROBO S A  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** SANCHEZ CABRERA LORGIO ADALBERTO  
**CONTADOR:** OCHOA AGUILAR MARITZA JUDITH

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 28/09/2010      **FEC. CONSTITUCION:** 28/09/2010  
**FEC. INSCRIPCION:** 11/10/2010      **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 03/06/2011

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA POR CARRETERA.

### DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: EL ORO Cantón: HUAQUILLAS Parroquia: HUALTACO Calle: HUALTACO Número: S/N Intersección: AV.  
 REPUBLICA Y 1 DE MAYO Oficina: P.B. Referencia ubicación: FRENTE AL PARQUE EL ALGARROBO Celular: 086818808  
 Email: maritzaocchoa@hotmail.es

### DOMICILIO ESPECIAL:

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA



**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** \ REGIONAL EL ORO EL ORO      **CERRADOS:** 0

**JOSE:** que la presente fotocopia es  
 conforme y exactamente igual al documento  
 original que me fue exhibido.  
 Arequipa, 03 JUN 2015  
 Abg. Romero Ocampo Nieto Mgs.  
 NOTARIO PUBLICO

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: CAEC010903      Lugar de emisión: SANTA ROSA/COLÓN Y JOSÉ Fecha y hora: 03/10/2012 12:25:17.



Miguel Angel Cuenca Jaramillo  
ABOGADO  
NOTARIO PRIMERO  
DEL CANTÓN ARENILLAS

**RAZON:** Siento como tal, que en este fecha he procedido a sentar la correspondiente **RAZON** de la escritura pública de **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA: COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO PARQUE EL ALGARROBO TRANSALGARROBO S.A.**, de fecha **Veinte y Tres de junio del año Dos Mil Quince**, celebrada en la Notaria Primera del Cantón Arenillas, a cargo del Abogado: Homero Ocampo Nieto, al margen de la matriz de la escritura pública de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE LIVIANO PARQUE EL ALGARROBO TRANSALGARROBO S.A.**, celebrada en esta Notaria Pública, el **Veinte y Cuatro de agosto de Dos Mil Diez. DOY FE. -**

Arenillas, 28 de octubre del 2.015.

  
Miguel Angel Cuenca Jaramillo  
ABOGADO  
NOTARIO PRIMERO  
DEL CANTÓN ARENILLAS





# REGISTRO MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN HUAQUILLAS

10 de Agosto e/ Av. Tnte. Córdovez y Primero de Mayo/072 995 772

E-MAIL: rppmh@hotmail.com

Número de Repertorio: 189

Fecha de Repertorio: 10-jul-2015

## Razón de Inscripción

EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha diez de julio de dos mil quince queda inscrito el acto o contrato AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO en el Registro de REGISTRO MERCANTIL No. 17 en las fojas 20 a 20 del Tomo 1 celebrado entre: ([SANCHEZ CABRERA LORGIO ADALBERTO en calidad de GERENTE GENERAL], [COMPAÑIA DE TRANSPORTE LIVIANO PARQUE EL ALGARRABO TRANSALGARROBO S. A. en calidad de COMPAÑIA])

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Cód.Catastral/Ident.Predial	No. Ficha	Actos
-----------	-----------------------------	-----------	-------

Huaquillas, viernes 10 de julio de 2.015

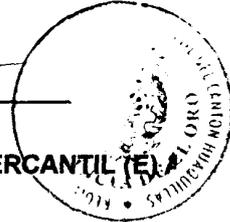
Impreso a las: 10:18:01

Elaborado por: Deibi Granda

07072015100018

  
Dr. Deibi Granda Rueda

12 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL





# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN HUAQUILLAS

INFORME N° 002-IT-DT-07-UTH-2015  
FECHA: 22 DE OCTUBRE DEL 2015

LA DIRECCION DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE, TRANSITO  
SEGURIDAD VIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON HUAQUILLA

INFORME TECNICO PARA AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA DE  
TRANSPORTE LIVIANO PARQUE EL ALGARROBO TRANSALGARROBO S.A.

## ANTECEDENTES:

Que mediante petición de fecha 14 de octubre del 2015 y con ingreso N°6163 al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Huaquillas, el Presidente de **COMPAÑIA DE TRANSPORTE LIVIANO PARQUE EL ALGARROBO TRANSALGARROBO S.A.**, con numero de RUC: 0791744989001, solicita Informe Técnico Favorable para el Aumento de Capital.

Que la Compañía que opera bajo la modalidad de transporte comercial de carga liviana cuya Razón Social es **COMPAÑIA DE TRANSPORTE LIVIANO PARQUE EL ALGARROBO TRANSALGARROBO S.A.** con numero de RUC: 0791744989001 obtuvo su Personería Jurídica mediante Resolución N° SC.DIC.M.10.0302 de fecha 23 de septiembre de 2010 e inscrita en el Registro Mercantil bajo el No.91 de fecha 28 de septiembre de 2010.

Que la Dirección Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial mediante Resolución N° 018-CPO-007-2011-CNTTTSV de fecha 29 días del mes de junio de 2011 la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE LIVIANO PARQUE EL ALGARROBO TRANSALGARROBO S.A.**, con numero de RUC: 0791744989001, se le otorga la Concesión del Permiso de Operación.

Que la Junta General de Socios celebrada en la ciudad de Huaquillas, a los 15 días del mes de enero de 2015, a las 20h00 en el domicilio de la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE LIVIANO PARQUE EL ALGARROBO TRANSALGARROBO S.A.**, con numero de RUC: 0791744989001 ubicada en las calles Loja y Esmeraldas de esta ciudad resolvió el Aumento de Capital Social de la Compañía y acuerdo para suscripción de acciones.

## CONCLUSIONES:

La **COMPAÑIA DE TRANSPORTE LIVIANO PARQUE EL ALGARROBO TRANSALGARROBO S.A.**, ha cumplido de forma documental los requerimientos dentro de la solicitud para Aumento de Capital Social, acorde a lo solicitado dentro del proceso.



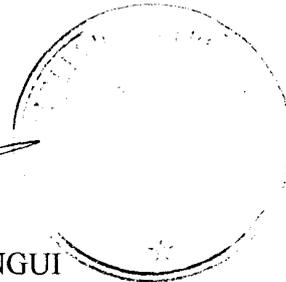
# GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN HUAQUILLAS

INFORME N° 002-IT-DT-07-UTH-2015  
FECHA: 22 DE OCTUBRE DEL 2015

## RECOMENDACIONES:

Por lo expuesto en los puntos de antecedentes, conclusiones y a la documentación que ha sido incorporada a este proceso administrativo el Departamento Técnico recomienda: En virtud y por tratarse de un asunto societario que es de competencia de la Superintendencia de Compañías y sujeto a la Ley de Compañías la **UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE HUAQUILLA**, emite **VISTO FAVORABLE** para que la **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE LIVIANO PARQUE EL ALGARROBO TRANSALGARROBO S.A.**, con numero de RUC: 0791744989001 continúe con el tramite societario de Aumento de Capital Social, por tal efecto ofíciase a la Superintendencia de Compañías para el pronunciamiento respectivo sucesivamente.

ATENTAMENTE



PEDRO CAMPOVERDE LALANGUI

**DIRECTOR (E) UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPORTE TERRESTRE  
TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL DE HUAQUILLAS**

**PARA CERTIFICAR LA EJECUCIÓN DE LA COMPETENCIA DE TÍTULOS  
HABILITANTES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE  
HUAQUILLAS**

**LA AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE  
TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 6 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que es competencia de los Gobiernos Autónomos Descentralizados - GADs Metropolitanos y Municipales planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal;

Que, la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, crearon el sistema nacional de competencias con el objeto de organizar las instituciones, planes, programas, políticas y actividades, relacionadas con el ejercicio de las competencias que corresponden a cada nivel de gobierno, conservando los principios de autonomía, coordinación, complementariedad y subsidiaridad;

Que, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial -LOTTTSV-, en su artículo 16 establece que la Agencia Nacional de Tránsito es el ente encargado de la regulación y control del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el país, con sujeción a las políticas emanadas del Ministerio del sector;

Que, el numeral 1 del artículo 29 de la citada LOTTTSV, faculta al Director Ejecutivo de este Organismo a cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley y sus Reglamentos en materia de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, así como las resoluciones del Directorio, precautelando el interés general;

Que, el numeral 19 de artículo 29 de la LOTTTSV, señala que es función del Director Ejecutivo de la ANT, recaudar, administrar y controlar los recursos económicos y patrimoniales de la Institución;

Que, el literal b) del artículo 30 de la LOTTTSV, dispone que los recursos provenientes de los derechos por el otorgamiento de matrículas, placas, títulos habilitantes, recaudaciones, aplicación de sanciones a las operadoras de transporte terrestre, multas y delitos de tránsito, que no incluyan las jurisdicciones regionales, metropolitanas y municipales, serán distribuidos automáticamente conforme lo establezca el Consejo Nacional de Competencias una vez que los GADs asuman las competencias respectivas;



Que, el artículo 30.4 de la LOTTTSV, señala que los GADs Regionales, Metropolitanos y Municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en sus respectivas circunscripciones territoriales, tendrán las atribuciones de conformidad a la Ley y a las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte, dentro de su jurisdicción, observando las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la ANT, debiendo informar sobre las regulaciones locales que en materia de control de tránsito y seguridad vial se vayan a aplicar, en sus respectivas circunscripciones territoriales;

Que, la disposición Décima Octava de la LOTTTSV, dispone que los GADs Regionales, Metropolitanos y Municipales, asumirán las competencias en materia de planificación, regulación, control de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, una vez que hayan cumplido con el procedimiento establecido en el COOTAD;

Que, el literal f), del artículo 55 del COOTAD, dispone que es competencia exclusiva de los GADs Municipales y Metropolitanos, planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial;

Que, el artículo 85 del COOTAD, dispone que los GADs Metropolitanos y Municipales ejercerán las competencias que corresponden a los Gobiernos Cantonales y todas las que puedan ser asumidas de los Gobiernos Provinciales y Regionales, sin perjuicio de las adicionales que se les asigne;

Que, el Consejo Nacional de Competencias mediante Resolución No. 006-CNC-2012, publicada en el suplemento del Registro Oficial No. 712 de mayo de 2012, resolvió transferir progresivamente las competencias para planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, a favor de los GADs Metropolitanos y Municipales del país, en los términos previstos en dicha resolución;

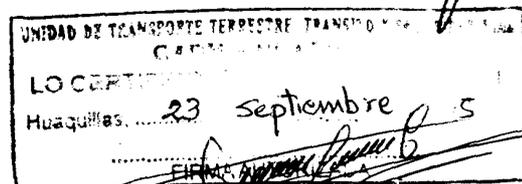
Que, el artículo 3 de la mencionada Resolución 006-CNC-2012, establece tres modelos de gestión diferenciados, en función de las necesidades territoriales, cantonales en tránsito, transporte terrestre y seguridad vial, la experiencia de los GADs Metropolitanos y Municipales y requisitos mínimos de sostenibilidad del servicio;

Que, el numeral 3 del artículo 7 de la Resolución 006-CNC-2012, señala que la asignación de productos y servicios a los GADs comprenderá todos sus procesos:

Que, el artículo 28 de la Resolución 006- CNC-2012, establece la distribución de los valores recaudados por concepto del cobro de la tasa de matriculación y sus multas asociadas por parte de los GADs y Gobierno Central;

Que, la primera disposición transitoria, de la Resolución No. 006- CNC-2012 , señala que la implementación tendrá lugar dentro de los plazos máximos establecidos en la misma y una vez cumplidos los requisitos establecidos por la ANT, para lo cual se elaborará un cronograma detallado de la implementación de la competencia;

Que, el numeral 3 del artículo 28 de la Resolución No.006- CNC-2012, señala que como parte de la distribución del cobro de la tasa de matriculación y sus multas asociadas, existe una asignación para el gobierno central, que corresponde a la deducción de la



asignación variable de cada GAD Municipal, equivalente al 5.3% para el caso de aquellos GADs metropolitanos y municipales que no les corresponda o no asuman efectivamente el proceso de matriculación vehicular; y equivalente al 51.7% para el caso de aquellos GADs Metropolitanos y Municipales que no les corresponda o no asuman efectivamente el control operativo de tránsito;

Que, el Ministerio de Finanzas del Ecuador mediante acuerdo No. 033 de 5 de febrero del 2014, expide las normas de procedimiento para la transferencia de fondos públicos por concepto de la tasa de matriculación y sus multas asociadas de la descentralización de la competencia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial a los GADs Metropolitanos y Municipales;

Que, el artículo 3 del citado acuerdo, señala que la ANT enviará a la Subsecretaría de Relaciones Fiscales hasta el primer día hábil de cada mes, el cronograma de implementación con la identificación de los GADs Metropolitanos y Municipales que asumirán las nuevas atribuciones y competencias en los siguientes tres meses, una vez que se verifique el cumplimiento de los estándares y requisitos establecidos por la Agencia Nacional de Tránsito, de conformidad con el modelo de gestión, productos y servicios que le correspondan;

Que, el artículo 9 del citado acuerdo, señala que de acuerdo a la metodología de cálculo para la distribución de los valores recaudados por conceptos del cobro de la tasa de matriculación vehicular y sus multas asociadas por parte de los GADs y el Gobierno Central se utilizarán las siguientes definiciones y tablas para la distribución mensual en el ejercicio fiscal 2014;

PROVINCIA	CANTON	Modelo de Gestión	Monto fijo	Matriculación	Control Operativo	Títulos habilitantes, otros	Total
EL ORO	HUAQUILLAS	C	0.0206	-	-	0.1673	0.1679

Que, mediante Oficio No. ANT-DE-2014-2093-OF, de 03 de octubre de 2014, la ANT reprogramó al GAD Municipal de Huaquillas para el mes de octubre 2014, en vista de que no se cumplió con los requisitos previos establecidos.

Que, mediante Oficio No. ANT-DE-2014-2093-OF, de 03 de octubre de 2014, se informó al GAD Municipal de Huaquillas, que se realizará la capacitación, para posteriormente certificar y entregar la competencia al GAD a partir del 01 de noviembre del presente.

Que, la Dirección de Transferencia de Competencias de la ANT, luego de coordinar y realizar en conjunto con la Dirección Provincial de El Oro la capacitación técnica correspondiente, al personal asignado por el GAD Municipal de Huaquillas, del 13 al 17 de octubre de 2014; determinó que el GAD se encuentra capacitado para realizar los procesos relacionados a la competencia de Títulos Habilitantes;

Lo expuesto anteriormente, se resume en el siguiente detalle:

MUNICIPIO	FACULTADES	REGULACIÓN Y GESTIÓN			
		MODELO	MATRICULACIÓN	TÍTULOS HABILITANTES Y DEMÁS PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LA MATRIZ	CONTROL OPERATIVO
HUAQUILLAS	C	-	-	100% a partir del 01 de noviembre de 2014	-

Av. Antonio José de Sucre (Av. Occidental) y J. Sánchez  
PBX (593) (2) 3828-890  
Quito- Ecuador  
[www.ant.gob.ec](http://www.ant.gob.ec)

UNIDAD DE TRANSPORTES TERRESTRES  
23 Septiembre 2014  
FIRMA

En uso de sus atribuciones legales:

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Certificar que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huaquillas, empezará a ejecutar las competencias de Títulos Habilitantes en el ámbito de su jurisdicción, a partir del 01 de noviembre de 2014.

**Artículo 2.-** La competencia atribuida será ejercida por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huaquillas, en observancia a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, su Reglamento, las disposiciones de carácter general que emita el Directorio de la ANT y demás normas aplicables.

**Artículo 3.-** Le corresponde al Ministerio de Finanzas iniciar los desembolsos, a partir del mes de noviembre, de acuerdo a la metodología que fue establecida por la Resolución No. 006- CNC-2012 y Acuerdo No. 033 emitido por el Ministerio de Finanzas de 05 de febrero de 2014, que corresponde al siguiente detalle:

PROVINCIA	CANTÓN	Modelo de Gestión	Monto fijo	Matriculación	Control Operativo	Títulos habilitantes, otros	Total
EL ORO	HUAQUILLAS	C	0.0206	-	-	0.1673	0.1879

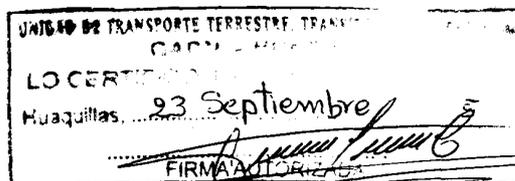
**Artículo 4.-** Las modalidades que les corresponde, dentro de la transferencia de las competencias en Títulos Habilitantes son: Transporte público Intracantonal, transporte comercial en taxis convencionales, transporte comercial de carga liviana y transporte comercial escolar-institucional; las demás modalidades seguirán siendo reguladas y gestionadas por la ANT.

**Artículo 5.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huaquillas, deberá presentar la planificación de los proyectos a implementarse y las ordenanzas o proyectos de ordenanzas relacionadas con el Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en un lapso de dos meses, una vez certificada la competencia.

**Artículo 6.-** Se respetará todos los actos o resoluciones emitidos por la autoridad competente con anterioridad a la firma de la presente resolución en la que asume la competencia el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huaquillas, conforme los principios y garantías establecidas en la Constitución de la República del Ecuador.

**Artículo 7.-** La fijación de tarifas de transporte urbano y taxis convencionales es competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huaquillas, conforme lo determina la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial en el literal h) del artículo 30.5 de la Ley.

**Artículo 8.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Huaquillas dará observancia a los estudios de necesidad constantes en las Resoluciones: No. 024-DIR-2011-CNTTTSV, de 8 de febrero de 2011, 027-DIR-2013-ANT, de 11 de mayo de 2012



157-DIR-2013-ANT de 20 de noviembre de 2013, que fueron debidamente aprobados y emitidos por el Directorio de la Agencia Nacional de Tránsito, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; resoluciones que tendrán vigencia en el tiempo mientras no se detecte una nueva necesidad justificada técnicamente de transporte terrestre en su jurisdicción.

**Artículo 9.-** El levantamiento de un nuevo estudio de necesidad, deberá regirse a las siguientes consideraciones generales y lineamientos técnicos mínimos por modalidad:

*Consideraciones Generales:*

- o Establecer como base del estudio la oferta existente de transporte en el cantón.
- o Contabilizar la demanda de pasajeros por modalidad con una base estadística, considerando los datos del último censo poblacional del INEC (Instituto Nacional de Estadísticas y Censos).
- o Infraestructura vial

*Lineamientos técnicos mínimos, por modalidad:*

o Transporte Comercial Escolar - Institucional:

- o Considerar como línea base a las unidades educativas particulares, debidamente registradas en el Ministerio de Educación - MINEDUC, instituciones o industrias que requieran el transporte de personal.
- o Realizar un muestreo de porcentaje de ocupación de las unidades de transporte Escolar e Institucional.
- o En la muestra levantada identificar los usuarios con predisposición de pago.
- o Considerar el número de recorridos que mantienen las unidades actualmente aprobadas en la oferta con las diferentes instituciones.
- o El análisis de estudio se considerará para unidades con promedio de 17<sup>u</sup> asientos; así mismo, sus recomendaciones se deberán realizar en base a números de asientos, no unidades.

o Transporte Comercial en Taxi Convencional:

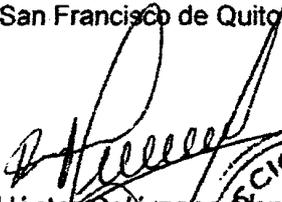
- o Se deberá considerar para el respectivo análisis, a la PEA (Población Económicamente Activa).
- o Analizar las costumbres de movilidad del cantón. Establecer una encuesta base que determine los medios de transporte que utilizan a lo largo de la semana los habitantes del cantón. Esta encuesta deberá ser estadísticamente representativa y tomar como base los datos del INEC.



## Nacional de Tránsito

- Calcular el porcentaje de ocupación en horas pico y valle entre semana y fines de semana.
- Realizar encuesta de número de carreras promedio que realizan las operadoras, debidamente legalizadas en el sitio de estudio.
- Transporte Comercial en Carga Liviana:
  - Se deberá considerar para el respectivo análisis la PEA.
  - Analizar las costumbres de movilidad del cantón.
  - Identificar los puntos generadores de carga del cantón. Cuantificar el promedio de carga, que generan cada uno de los puntos causantes de carga en el cantón.
  - Tomar en cuenta las frecuencias de necesidad de trasportación de carga.
- Transporte Público de Pasajeros Intracantonal:
  - Se deberá considerar para el respectivo análisis la población total.
  - Analizar las costumbres de movilidad del cantón.
  - Identificar los índices de renovación de usuario en las diferentes rutas (contabilizar el ascenso y descenso de pasajeros).
  - Realizar dimensionamientos de Flota, para identificar el número de unidades necesarias para servir a la demanda identificada.
  - Evitar interferencia de servicio con otras operadoras en frecuencias y rutas de transporte.

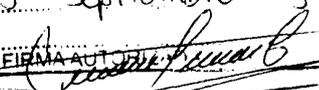
Dado y firmado en la Ciudad de San Francisco de Quito a los 29 OCT 2014

  
Abg. Héctor Solórzano Camacho  
DIRECTOR EJECUTIVO  
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO



Av. Antonio José de Sucre (Av. Occidental) y J. Sánchez  
PBX (593) (2) 3828-890  
Quito- Ecuador  
[www.ant.gob.ec](http://www.ant.gob.ec)

UNIDAD DE TRANSPORTE TERRESTRE	6
GOBIERNO NACIONAL	5
LO CERTIFICO	
FECHA: 23 Septiembre	
FIRMA AUTORIZADA	





**INTENDENCIA REGIONAL DE MACHALA**



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

**MEMORANDO No. SC.IRM.2015.0**

**PARA:** AB. DENNIS JIMENEZ  
ESPECIALISTA DE REGISTRO DE SOCIEDADES

**DE:** AB. CARLOS MURRIETA MORA  
INTENDENTE REGIONAL DE MACHALA

**FECHA:** DICIEMBRE 17 DE 2015.

**ASUNTO:** INGRESO A LA BASE DE DATOS ESCRITURA PUBLICA DE  
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIAL DE LA  
COMPAÑÍA TRANSPORTE LIVIANO PARQUE EL ALGARROBO  
TRANSALGARROBO S.A.

Estimada Ab. Jiménez:

En virtud a lo señalado por la Ab. Gabriela Briones Celi en Memorando N. SCV.IRM.UJ.2015.96 de diciembre 16 del presente año, dispongo realice el ingreso a la base de datos la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Social de la compañía TRANSPORTE LIVIANO PARQUE EL ALGARROBO TRANSALGARROBO S.A.

Atentamente,

Ab. Carlos Murrieta Mora  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA  
Karen

ADJUNTO: MEMORANDO N. SCVS-IRM-SG-SRS-2015-096, MEMORANDO N. SCVS.IRM.UJ.2015.89, OFICIO N. 02289, ESCRITURA DE PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIAL DE LA COMPAÑÍA TRANSPORTE LIVIANO PARQUE EL ALGARROBO TRANSALGARROBO S.A., MEMORANDO N. SCVS-IRM. DIC. 2015.0629 TRAMITE 2625-1-2015, T. 2625-0.

Recibido  
17-12-2015  
15:48



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES  
Y SEGUROS**  
**INTENDENCIA REGIONAL MACHALA**



**SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

**MEMORANDO No. SCV.IRM.UJ.2015.96**

**PARA:** Ab. Carlos Murrieta Mora  
Intendente de Compañías de Machala

**DE:** Ab. Gabriela Briones Celi  
Especialista Jurídico Regional 1

**ASUNTO:** Ingreso en base de datos Escritura Pública de Aumento de Capital  
y Reforma de Estatuto Social de la compañía **TRANSPORTE  
LIVIANO PARQUE EL ALGARROBO TRANSALGARROBO S.A.**

**FECHA:** 16 de Diciembre de 2015

En virtud de que la Compañía en referencia ha subsanado las observaciones realizadas mediante Oficio Nro. SCVS. IRM UJ.2015.142 02289 de fecha diciembre 08 de 2015, remitiendo testimonio de Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto, el cual conforme a revisión cumple con la normativa legal.

En tal virtud, me permito solicitarle disponga al área de Registro de Sociedades el ingreso de la mencionada, a la base de datos institucional.

Atentamente,

  
Ab. Gabriela Briones Celi  
**Especialista Jurídica Regional 1**

FE DE RECEPCIÓN:

  
.....  
Ab. Carlos Murrieta Mora  
**Intendente de Compañías de Machala**

Exp. 63078  
Trámite 2625-0  
Adjuntos: Expedientillo

17 DIC 2015

